

PROTOCOLO DE MADRID

NOTA PARA LA PRESENTACIÓN

FORMULARIO TIPO 15 (FT15): DECLARACIÓN DE QUE LA INSCRIPCIÓN DE UNA LICENCIA DETERMINADA NO SURTE EFECTOS

Regla 20*bis*.5) del Reglamento

Utilice este formulario cuando la Oficina Internacional haya notificado a la Oficina la inscripción de una licencia en virtud de la Regla 20*bis* y la Oficina desea declarar que esa inscripción no surte efectos en su territorio.

La declaración deberá enviarse a la Oficina Internacional antes de que venza el plazo de 18 meses a partir de la fecha en que la Oficina Internacional envió la notificación de la inscripción de la licencia a la Oficina.

La Oficina deberá indicar si la declaración afecta a todos los productos y servicios del registro internacional que fueron objeto de la inscripción de la licencia o algunos de ellos. En este último caso, deberá indicarse claramente los productos y servicios que se vean afectados o los que **NO** se vean afectados. Cuando resulten afectados por la declaración todos los productos o servicios incluidos en una determinada clase, la indicación a ese respecto deberá rezar “todos los productos (o todos los servicios) de la clase X”.

[Fin]